MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: REGULARIZA SUSPENSIÓN DE PLAZO PROYECTO P.M.U "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCUELA BÁSICA, PABLO NERUDA, LOCALIDAD DE SEMITA, COMUNA DE MONTE PATRIA".

MONTE PATRIA, 18 de Enero de 2017.

DECRETO N°748

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección el Alcalde y Concejo Municipal, período 2016-2020;
- ✓ Decreto Alcaldicio 14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra administrador municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza delegación de firma;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa Decreto N°14.962;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 15.185, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- ✓ Resolución Exenta N°4297/2015, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante la cual aprueba recursos para ejecutar proyecto "Mejoramiento Área de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 8767, de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba llamado a licitación ID 2997-74-LE15;
- ✓ Informe razonado de fecha 25 de septiembre de 2015, emitido con ocasión de la licitación 2997-74-LE15;
- ✓ Oferta realizada por el proponente señor Herman Berrios Pasten para la propuesta id 2997-74-LE15;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°11.236 de fecha 08 de octubre de 2015, que adjudica propuesta pública ID 2997-74-LE15;
- ✓ Orden de Compra N° 2997-268-SE15;
- ✓ Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-74-LE15, de fecha 17 de noviembre de 2015;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 13.127, de fecha 19 de noviembre de 2015, que aprueba contrato de obras "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria" , correspondiente a la licitación ID 2997-74-LE15;
- ✓ Acta de Entrega de Terreno suscrita con fecha 09 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, comuna de Monte Patria";
- ✓ Informe Técnico de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por don Felix Michea Urrutia;
- ✓ Anexo 01 de contrato correspondiente al proyecto" Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 24 de febrero de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2354, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba anexo 01 de contrato " Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria";

DIRECTOR DE CONTROL

V°B° JURIDICA

- ✓ Informe Técnico de fecha 14 de junio de 2016, emitido por el inspector técnico municipal sr. William Diaz Tapia
- ✓ Anexo N°02 de contrato correspondiente a la obra "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria", de fecha 16 de junio de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 7721, de fecha 20 de junio de 2016, que aprueba anexo 02 de contrato obra "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria";
- ✓ Lo establecido en el punto 14 y 17 inciso final de las Bases Administrativas Generales de la propuesta id 2997-74-LE15;
- ✓ Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 25 de agosto de 2016;
- ✓ Anotación en Libro de Obra proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de semita, comuna de Monte Patria", folio N° 18;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Monte Patria, postuló al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (P.M.U,) de la Subsecretaría Regional y Administrativo el proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria", iniciativa de inversión, que fue aprobaba, asignándoles recursos para su materialización. Dado la aprobación antes indicada, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N° 8.767, de fecha 05 de agosto de 2015, bajo el número de ID 2997-74-LE15. La apertura y evaluación de las ofertas correspondiente a la propuesta en comento se realizó con data, 25 de septiembre del año 2015, y fue adjudicada , mediante Decreto Alcaldicio N° 11.236, de fecha 08 de octubre del mismo año, al contratista Herman Berrios Cortes, cédula nacional de identidad número 9.537.565-0. El contrato relativo a la licitación 2997-74-LE15, fue suscrito con fecha 17 de noviembre de dos mil quince y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 13.217, de fecha 19 de noviembre del 2015.

- El acta de entrega de terreno con la cual se da inicio a las obras del proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria" se suscribió con fecha 09 de marzo de 2016, fijándose como fecha de término del proyecto el día 26 de junio de 2016.

- Durante el desarrollo de las obras el inspector técnico y con fecha 14 de junio de 2016, emitió informe, autorizando solicitud de aumento de plazo de sesenta días corridos para la finalización del proyecto, ello, por motivos que el Servicio de Higiene Ambiental, determinó que se debia actualizar el sistema de alcantarillado particular lo cual implicaba realizar un nuevo proyecto y cambiar la fosa existente, lo cual no se contempló en el diseño original de la obra, en razón de ello, se procedió a firmar anexo N° 02 de contrato de obras, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7721 de fecha 20 de junio de 2016. El aumento de plazo concedido fue hasta el 25 de agosto de 2016, todo lo cual quedó reflejado del mismo modo, en libro de obras (folio N°10 y 11)

- Cuando las obras llevaban en ejecución 100% de avance, la inspección técnica emite un nuevo informe, fechado el día 25 de agosto de 2016, el cual viene en consentir la suspensión de plazo y efectos del contrato, lo anterior, en virtud que el contratista al ingresar el proyecto para obtención del permiso de edificación, éste fue rechazado dado que el emplazamiento del proyecto según línea de edificación se encontraba en zona ZEU-6, la cual se traslapa con la zona ZRM (Zona de Remoción en Masa) establecida en el Plan Regulador Intercomunal Provincia del Limari (Pri-Limarí), no existiendo proceso formal por parte de la Seremia (MINVU) en cuanto a la determinación del organismo competente, para la emisión del informe sobre mitigación de riesgo, proceso que se ha dilatado, en razón de ello, y

V°B° JURÍDICA

dado que no es responsabilidad del contratista la resolución del procedimiento para cumplir con la normativa del Pri-Limarí, y desconociendo fecha cierta de su determinación, el inspector técnico autorizó suspensión de plazo y efecto del contrato, lo cual quedó reflejado en libro de obras folio N° 18.

- Que pese, a existir informes fundados de la inspección técnica y graficado en el libro de obra sobre la suspensión de plazo, la unidad encargada de realizar el procedimiento administrativo para refrendar dicha actuación no la realizó en tiempo y forma, debiendo, por ende regularizar esta situación.

- Que la suspensión de plazo fue otorgada en razón de lo establecido en el punto 14.1 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta id 2997-74-LE15.

- Que según lo establecido por Contraloría General de la República en dictamen 20720 de 2001, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas que han producido efectos de hecho con consecuencia jurídica y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

- Que la suspensión de plazo concedida el 25 de agosto produjo sus efectos, pese no estar afinado el proceso administrativo por las razones antes indicadas.

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE, suspensión de plazo aprobada por informe técnico de fecha 25 de agosto de 2016, estableciendo, que dicha suspensión obedece al retraso en la obtención del informe del organismo competente sobre medida de mitigación para zona de remoción en masa en base a lo establecido en el Plano Regulador Intercomunal provincia del Limarí (Pri-Limarí).

2.- ESTABLÉZCASE, que la suspensión de plazo y efectos del contrato se contará desde el 25 de agosto de 2016 y perdurará hasta la emisión del Decreto de restauración de plazo y efectos del contrato, la cual se realizará una vez obtenida el informe de mitigación de riesgo.

3. ESTABLÉZCASE, que el contratista acorde a lo establecido en Bases Administrativas Generales deberá mantener vigente las garantías asociadas al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
" POR ORDEN DEL ALCALDE"

RLC/ffc/azr
DISTRIBUCION:
-Archivo jurídica.
-Oficina de Partes.
-Daf
-Secpla
-D.O.M

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE